

zación de los contratos, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho. No obstante, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para la posible cobertura de la plaza por estos.

Duodécima. Aportación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría del Patronato Deportivo Municipal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los interesados no presentaren la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. Contratación.

Una vez presentados, en forma suficiente, todos los documentos, el Presidente del Patronato Deportivo Municipal aprobará la contratación en régimen laboral fijo de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

La resolución aprobatoria de la contratación será notificada a los interesados, los cuales deberán firmar los correspondientes contratos en el plazo de un mes.

Si los aspirantes, por causa no justificada, no firmasen el contrato en el plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

Decimocuarta. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoquinta. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal la facultad de interpretar estas bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimosexta. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la Categoría Tercera, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimoséptima. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 1/1995,

de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

PARTE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Régimen Local español. Regulación jurídica.

Tema 3. El municipio. Su concepto. Organización municipal: Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.

PARTE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Marcaje y normalización de campos de instalaciones deportivas.

Tema 2. Los equipamientos deportivos. Equipamientos básicos en:

- a) Pabellones cubiertos.
- b) Pistas polideportivas al aire libre.
- c) Pistas de atletismo.
- d) Piscinas cubiertas.

Tema 3. Características técnicas y pavimentos deportivos en campos de fútbol; pabellones deportivos; pistas de atletismo; pistas polideportivas; pistas de tenis y padel.

Tema 4. Mantenimiento y limpieza en instalaciones deportivas. Aspectos básicos.

Tema 5. Mantenimiento y tratado del agua en piscinas cubiertas y descubiertas. Aspectos básicos.

Tema 6. Definiciones básicas de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes en materia de prevención.

Tema 7. Consideraciones básicas sobre seguridad e higiene en instalaciones deportivas.

Tema 8. Riesgos profesionales del Peón de Usos Múltiples: Principales riesgos de accidente: Riesgo de caída mismo/distinto nivel. Riesgo caída objetos desprendidos. Riesgo caída objetos en manipulación. Riesgo cortes/atrapamiento por objetos y herramientas. Riesgo pisadas sobre objetos. Riesgo proyección de fragmentos o partículas. Riesgo contactos eléctricos. Riesgo atropellos o golpes con vehículos (dumpers, carretillas, etc.). Riesgo sobreesfuerzos. Riesgo de incendio. Principales riesgos de daños a la salud/enfermedad profesional: Riesgo de exposición a contaminantes químicos. Riesgo exposición a ruido. Riesgo estrés térmico. Otros riesgos: Fatiga. Riesgo carga trabajo físico: Posturas forzadas, movimientos bruscos, manipulación manual de cargas.

Lucena, 10 de julio de 2007.- El Presidente, Emilio Montes Mendoza.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Marchena, de bases para la selección de Arquitecto.

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2007 se aprobaron las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto/a municipal de grupo «A», escala administración especial, por el sistema de oposición libre, que está vacante en la plantilla de personal y correspondiente a la oferta de empleo público del año 2007. Las cuales se les da publicidad a través del presente anuncio y se procede a la con-

vocatoria pública de las mismas. Estas bases sustituyen a las publicadas en el BOJA de 4 de junio de 2007, número 109.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, 1 PLAZA DE ARQUITECTO VACANTE EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARCHENA RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

1. Objeto.

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto, incluida dentro de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2007, por turno libre.

Esta plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores, Grupo A, Nivel: según relación de puestos de trabajo.

Los aspirantes que obtengan plaza quedaran sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigentes.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

2. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Arquitecto Superior.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se adjunta un modelo de instancia en el Anexo II de estas bases.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a la cantidad de 18,50 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la c/c abierta en el Monte, número 2098-0616-66-010000010, por giro postal o en la Tesorería del Ayuntamiento.

4. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de subsanar y que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se procederá a dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se determinarán los integrantes del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5. Tribunales.

Séptima. Los tribunales calificadoros de los ejercicios de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y contarán, como mínimo, con un Presidente, un Secretario y tres vocales, de los cuales, uno será un funcionario de la Junta de Andalucía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, unos y otros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para las plazas convocadas.

Los tribunales calificadoros quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 7/2007

y el Real Decreto 891/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

6. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal calificador, se anunciarán, al menos, con diez días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Desde la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Primer ejercicio: Obligatorio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas, de dos temas, a elegir entre los tres extraídos al azar de las materias comunes del programa recogidas dentro del Anexo I.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará de 0 a 10 puntos valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis. Los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán eliminados.

La letra de los apellidos de los aspirantes por la cual se empezará la lectura de los ejercicios será la letra «B» de acuerdo con lo recogido en la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Segundo ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas, dos temas, a elegir entre los tres extraídos al azar, de las materias específicas del programa recogidas dentro del Anexo I.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará de 0 a 10 puntos valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis. Los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán eliminados.

La letra de los apellidos de los aspirantes por la cual se empezará la lectura de los ejercicios será la letra «B» de

acuerdo con lo recogido en la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Tercer ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, de carácter práctico, consistirá en realizar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con las materias del programa recogidas dentro del Anexo I.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará de 0 a 10 puntos valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis. Los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán eliminados.

La letra de los apellidos de los aspirantes por la cual se empezará la lectura de los ejercicios será la letra «B» de acuerdo con lo recogido en la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Puntuación Final: La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios.

7. Sistema de calificación.

Décima. En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

8. Puntuación y propuesta de selección.

Decimoprimer. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo proponer el tribunal el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

El presente proceso selectivo creará bolsa de trabajo para cubrir las necesidades laborales en esta materia que se susciten en el Ayuntamiento de Marchena hasta que dichos puestos se puedan cubrir con los procesos selectivos legalmente previstos. El orden de la bolsa se determinará atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición de este proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimosegundo. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimoprimer, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos

los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

10. Incidencias.

1. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma previstos por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de Reforma. Los derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Las formas de organización territorial del Estado en derecho comparado. Modelos unitarios y compuestos. El modelo español de organización territorial: evolución histórica y situación actual.

Tema 4. El Estado Autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 6. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 8. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 9. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El

Reglamento: concepto y clases. La Potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 11. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 13. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 14. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 15. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora Local.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 17. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 18. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El Órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 19. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 20. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 21. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de

obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 22. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

Tema 23. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 24. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 25. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 26. Régimen urbanístico del Suelo. Planeamiento territorial y urbanismo. Planes de ordenación: Clases y régimen jurídico.

Tema 27. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonomía. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 28. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 29. La ordenación del territorio. La Carta europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 30. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 31. El Plan Parcial de Ordenación.

Tema 32. Elaboración y aprobación de Planeamiento General. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 33. Ejecución de planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El Principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación. El proyecto de urbanización.

Tema 34. El Sistema de Compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. Sistemas de expropiación.

Tema 35. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: Actuaciones asistémicas.

Tema 36. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 37. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 38. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución.

Tema 39. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 40. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización.

Tema 41. Las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

Tema 42. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía: Objeto, actividad urbanística, fines específicos de la actividad urbanística.

Tema 43. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía: A) Los instrumentos de ordenación urbanística. B) Los instrumentos de planeamiento: Planeamiento General.

Tema 44. Los instrumentos de planeamiento en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: A) Planes de desarrollo. B) Los catálogos. C) Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión. D) Documentación.

Tema 45. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Los restantes instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 46. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: La elaboración y aprobación y sus efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 47. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Las actuaciones de interés público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable.

Tema 48. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: a) La clasificación del suelo. B) El contenido urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 49. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: A) El Régimen del suelo no urbanizable. B) El Régimen del suelo urbanizable y urbano. C) Ordenación legal de directa aplicación.

Tema 50. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: A.) Las áreas de reparto y aprovechamiento. B) Las parcelaciones.

Tema 51. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: A) Los patrimonios públicos del suelo. B) Derecho de superficie, tanteo y retracto.

Tema 52. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: La ejecución de los instrumentos de planeamiento. A) La ejecución y la inspección. B) La organización y el orden del desarrollo de la ejecución. C) La forma de gestión de la actividad administrativa de ejecución. D) Convenio urbanístico de gestión.

Tema 53. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: La ejecución de los instrumentos de planeamiento. A) Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución. B) Los proyectos de urbanización. C) La reparcelación.

Tema 54. La ejecución de los instrumentos de planeamiento de Andalucía: A) La actuación por unidades de ejecución: Disposiciones generales. B) El Sistema de expropiación.

Tema 55. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: A) El Sistema de cooperación. B) El Sistema de compensación. C) La ejecución de la dotaciones.

Tema 56. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: A) Otras formas de ejecución. B) La conservación de obras y construcciones.

Tema 57. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: A) La expropiación forzosa por razones de urbanismo. B) La disciplina urbanística: Disposiciones generales. C) La licencia urbanística. D) Las medidas

de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

Tema 58. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: A) La inspección urbanística. B) La protección de la legalidad urbanística y el reestablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 59. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Las infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 60. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del Medio Ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

Tema 61. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del Medio Ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

Tema 62. La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Tema 63. Decreto 292/1995, de 12 de febrero. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tema 64. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 65. Decreto 153/1996, de 30 de abril. Reglamento de Informe Ambiental.

Tema 66. La autorización ambiental integrada.

Tema 67. La Licencia de Apertura: Actividades clasificadas y no clasificadas. Tramitación y procedimiento de acuerdo con la Legislación Andaluza.

Tema 68. La Ley 1/1994, de 14 de enero, de Ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 69. Urbanismo y registro de la propiedad: Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Tema 70. La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Tema 71. La competencia en procedimiento para el otorgamiento de licencia. Especial referencia a la subrogación y otorgamiento por silencio administrativo positivo. El visado urbanístico. La licencia urbanística y otras autorizaciones administrativas concurrentes.

Tema 72. Legislación vigente en materia del catastro inmobiliario. Bienes inmuebles, urbanos, rústico y especiales.

Tema 73. El Proyecto arquitectónico. Tipos de proyectos y sus contenidos.

Tema 74. Modificaciones de la LOUA, Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida. Ley 1/2006, de 16 de mayo, modificación de la LOUA, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, y de la Ley 13/2005, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Tema 75. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Tema 76. Normativa de Protección contra incendios. Su regulación en el Código Técnico de la Edificación. El diseño contra incendios de los edificios.

Tema 77. Código Técnico de la Edificación, su relación con la licencia urbanística, aspectos a controlar por la administración local.

Tema 78. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

Tema 79. Organización y coordinación interadministrativa.

Tema 80. Condiciones higienicosanitarias mínimas que han de cumplir las viviendas.

Tema 81. Actuaciones sistemáticas en suelo urbano: transferencias de aprovechamiento, intervención mediadora de la administración en las T.A., registro de las T.A.

Tema 82. Las técnicas de equidistribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento urbanístico. Delimitación de áreas de reparto. Cálculo de Aprovechamientos.

Tema 83. Convenios Urbanísticos de Planeamiento y de Gestión, elementos características, límites y procedimiento.

Tema 84. El Sistema de Compensación. El Agente Urbanizador.

Tema 85. El deber de conservación de las obras de urbanización. La recepción de las obras de urbanización. La entidad urbanística de conservación.

Tema 86. Deber de conservación y rehabilitación de los inmuebles en general. La inspección periódica de las construcciones y edificaciones. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. Procedimiento de ejecución subsidiaria.

Tema 87. Situación legal de ruina urbanística: Concepto, clases, procedimientos. La ruina física inminente.

Tema 88. Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Tema 89. Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Tema 90. Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

Tema 91. Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tema 92. Normativa Urbanística en la Legislación Sectorial.

Tema 93. Normativa Urbanística en la Legislación General.

Tema 94. Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

Tema 95. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Determinaciones con carácter de Norma.

Tema 96. Real Decreto Ley 1/1988, de 27 de febrero, sobre Infraestructuras comunes en edificios para el acceso al servicio de telecomunicaciones.

Tema 97. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Tema 98. Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Tema 99. Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Tema 100. La Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Tema 101. Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias.

Tema 102. El Plan especial de recuperación del conjunto histórico de Marchena.

Tema 103. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 104. La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y vivienda de protección pública. Patrimonio Municipal del suelo. El Plan de vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

Tema 105. La Expropiación Forzosa. Sujetos, objetos y causas. El procedimiento general. Garantías Jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 106. La legislación en Andalucía de patrimonio cultural. Exposición de motivos. Disposiciones de carácter general.

Tema 107. Clasificación del Patrimonio cultural en Andalucía. Declaración de bien de interés cultural. Inventario de bienes del patrimonio cultural de Andalucía.

Tema 108. Régimen común de conservación y protección del patrimonio cultural de Andalucía.

Tema 109. Los delitos urbanísticos.

Tema 110. Legislación vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras. Ley 3/1998. Exposición de motivos. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 111. Legislación vigente sobre ordenación de la edificación. Ley 38/1999. Exposición de motivos. Objeto.

Tema 112. Legislación vigente sobre ordenación de la edificación. Ley 38/1999. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación.

Tema 113. Legislación vigente sobre ordenación de la edificación. Ley 38/1999. Responsabilidad y garantía.

Tema 114. Normativa vigente sobre policía de espectáculos y actividades recreativas. Ámbito de aplicación. Edificios y locales cubiertos. Condiciones de construcción. Campo de deportes, recintos e instalaciones eventuales.

Tema 115. Decreto 200/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tema 116. El Planeamiento de Marchena.

Tema 117. Los Planes Especiales.

Tema 118. Los estudios de detalle.

Tema 119. Otros instrumentos de Planeamiento, Catálogos y Normas Subsidiarias.

Tema 120. Otros Instrumentos de Ordenación Urbanística. Normas Directoras, Normas de aplicación directa y Ordenanzas Municipales.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA PLAZA DE ARQUITECTO

D./D^a.....,
con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificación en
teléfono.....

EXPONE:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Arquitecto, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha, y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha

Segundo. Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal, mediante el sistema de oposición libre.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Marchena, a de de 2007

Fdo.:

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marchena, 2 de agosto de 2007.- El Alcalde, Juan María Rodríguez Aguilera.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 14 de junio de 2007, de IES Saltés, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 2571/2007).

IES Saltés.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato de doña Eugenia Martín Lara, expedido el 19 de mayo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Punta Umbría, 14 de junio de 2007- La Directora, Ana Santamaría Andródez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Galaxia, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3422/2007).

Por la presente se convoca a los socios de Galaxia Sociedad Cooperativa Andaluza, en liquidación, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 9 de octubre de 2007, a las 20,00 horas, en primera convocatoria, y a las 20,30 horas, en segunda convocatoria, en los soportables ubicados entre los bloques núm. 3 y 4 de la Avda. Ronda de Triana, núm. 15, de Sevilla, para tratar los siguientes asuntos como orden del día:

1. Lectura del acta de la última Asamblea General.
2. Presentación, para su aprobación si procede, de las cuentas de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2006.
3. Informe del Liquidador.
4. Presentación, para su aprobación del balance final de liquidación y propuesta sobre los términos de cierre definitivo. Acuerdos que procedan.
5. Aprobación del acta de la asamblea general. Acuerdos que procedan.
6. Ruegos y preguntas.

Se informa a todos los socios que está a su disposición, para su examen en el domicilio de los miembros del Consejo Rector, una copia de las cuentas a las que refiere el punto 2 y 4 del orden del día.

Igualmente se recuerda la necesidad de acreditar suficientemente la condición de ser socio de la cooperativa para poder asistir a la Asamblea General.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Liquidador.